



INSCRIPCIONES

El próximo lunes, 9 de enero, se inicia el período de inscripciones a la Universidad, para el año escolar de 1956. Desde esa fecha, hasta el día 3 de marzo, las ventanillas de recepción de documentos permanecerán abiertas, de lunes a viernes, desde las 9 hasta las 19 horas, y los sábados de las 9 a las 13 horas. Como en años anteriores, y con el fin de evitar aglomeraciones, que entorpecen el desarrollo de los trámites, se han fijado distintos plazos para la inscripción y para la reinscripción de los estudiantes:

1. Del 9 al 20 de enero serán las inscripciones de primer ingreso a la Escuela Nacional Preparatoria.
2. Del 6 al 18 de febrero, las de primer ingreso a las Facultades y Escuelas profesionales.
3. Del 13 al 18 de febrero las reinscripciones de los estudiantes regulares a la Escuela Nacional Preparatoria, y del 20 de febrero al 3 de marzo las de los estudiantes irregulares de la propia ENP.
4. Del 20 de febrero al 3 de marzo serán las reinscripciones de los estudiantes de las Facultades y Escuelas profesionales.

En las páginas interiores de la Gaceta se publican el Calendario Escolar, para el año de 1956, y los reglamentos generales de Inscripciones y de Pagos. Se recomienda a los señores estudiantes la lectura cuidadosa de los mismos, con el objeto de que estén perfectamente enterados de los requisitos y trámites que tienen que satisfacer para inscribirse, o para reinscribirse, en la Universidad; se les recomienda asimismo que den a conocer estos documentos a los aspirantes a ingresar por primera vez a las aulas universitarias, así como a los familiares de éstos.

Por otro lado, estos reglamentos se hallan simplificados en instructivos de inscripción y reinscripción que explican sin lugar a duda lo que el estudiante tiene que hacer. Estos instructivos deberán ser leídos cuidadosamente por los aspirantes, con el objeto de que sepan pormenorizadamente qué documentos tendrán que presentar a la Universidad para su inscripción y los diversos pasos del trámite correspondiente que tengan que hacer.

En especial, se recomienda a los señores estudiantes que antes de iniciar los trámites de su inscripción se enteren debidamente del contenido del instructivo que corresponda a su caso personal y que se ciñan estrictamente a cumplir con las recomendaciones que ahí se les hacen.

Para la inscripción los estudiantes requieren, en términos generales, dos tipos de documentos: los que se obtienen en la Universidad y los que se obtienen fuera de ella; entre los primeros se cuentan, por ejemplo, las constancias de los exámenes de salud, especificados en el instructivo; las formas de solicitud de inscripción y de datos estadísticos, que deben entregarse con los datos que en ellas se requieren escritos a máquina o con letra de molde, y que se obtienen en las mesas de información de la UNAM. Entre los documentos que el estudiante debe llevar a la Universidad, obteniéndolos fuera de ella, están los retratos, los certificados de estudios previos, debidamente legalizados, el acta de nacimiento y la carta de buena conducta.

Cualquier esfuerzo que se haga por cumplir estrictamente con los requisitos y pasos señalados en los distintos instructivos será en beneficio de los solicitantes, que contribuirán así a evitar tropiezos y aclaraciones innecesarios en sus trámites.

CALENDARIO ESCOLAR PARA 1956

I

INSCRIPCIONES Y PAGO DE DERECHOS

- 1º Primer Ingreso a la Escuela Nacional Preparatoria, del 9 al 20 de enero.
- 2º Primer ingreso a las Escuelas Profesionales, del 6 al 18 de febrero.
Reingreso.
- 1º Escuela Nacional Preparatoria.—REGULARES del 13 al 18 de febrero.

IRREGULARES

- del 20 de febrero al 3 de marzo.
- 2º Escuelas Profesionales, del 20 de febrero al 3 de marzo.
 - 3º Período extraordinario de reinscripción, del 5 de marzo al 14 de abril.

II

PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCION Y COLEGIATURA

Pago por derecho de inscripción, correspondiendo con las fechas marcadas para cada uno de los casos señalados en la fracción I. (Sólo para los aceptados.)

III

SOLICITUDES DE DIFERICION DE PAGOS Y BECAS

En el período señalado para las inscripciones.

IV

APERTURA DE CURSOS

Día 5 de marzo.

V

CLAUSURA DE CURSOS

31 de octubre.

REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º—Para asistir a cualquier curso o serie de cursos en las Escuelas y Facultades que integran la Universidad Nacional Autónoma de México, es indispensable inscribirse en ella observando estrictamente los procedimientos reglamentarios que fije la Dirección General de Servicios Escolares en el instructivo. Realizado el trámite de inscripción se entregarán al alumno los siguientes documentos:

- a) Una placa de identidad si se trata de primera inscripción;
- b) Una credencial que acredite la inscripción durante el año lectivo correspondiente;
- c) Una lista de las asignaturas que tenga derecho a cursar el alumno, en las Facultades o Escuelas profesionales.

VI

EXAMENES

1º Exámenes ordinarios de los cursos correspondientes al año escolar de 1956.

En un período de un mes fijado por el Consejo Técnico de cada Facultad o Escuela, que estará comprendido del 1º de noviembre al último de diciembre. Este período de un mes se ampliará en los casos excepcionales, por acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad o Escuela.

2º Exámenes extraordinarios y a título de suficiencia de los cursos correspondientes al año escolar de 1955, para los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria.

Del día 16 de enero al 29 de febrero de 1956.

3º Exámenes extraordinarios de los cursos correspondientes al año escolar de 1955, para los alumnos de planteles profesionales.

Del 16 de enero al 29 de febrero.

4º Exámenes a título de suficiencia para las Escuelas profesionales.

Exclusivamente durante los períodos que acuerden los Consejeros Técnicos de cada Facultad o Escuela.

5º Exámenes profesionales.

Del día 3 de febrero al día 20 de octubre de 1956.

A juicio y proposición del Director de la Facultad o Escuela correspondiente y con la conformidad de la Dirección General de Servicios Escolares, en casos verdaderamente excepcionales podrán concederse exámenes profesionales en fechas no comprendidas en el período citado y previo pago de la cuota especial señalada en el Reglamento de Pagos.

VII

Las clases se suspenderán durante tres períodos de diez días cada uno en los meses de marzo, mayo y septiembre. También se suspenderán los días legalmente inhábiles y el día 15 de mayo.

Los períodos de suspensión de clases no se consideran como vacaciones para el personal administrativo, para el de investigación ni para el docente de las categorías de Tiempo Completo. Para este personal se fijarán vacaciones de acuerdo con instructivos particulares.

Artículo 2º—Al obtener la inscripción, el alumno queda obligado a cumplir estrictamente con todo lo señalado por las leyes, reglamentos y disposiciones que norman a la Universidad.

Artículo 3º—La Universidad Nacional Autónoma de México seleccionará a los alumnos que la integran por su capacidad intelectual, moral y física, sin que la filiación o convicciones ideológicas sean obstáculo para su ingreso.

Artículo 4º—La solicitud de inscripción sólo da derecho al interesado a ser considerado en la selección que la Universidad llevará a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos en sus Reglamentos.

Artículo 5º—Las personas que se inscriban en la Universidad serán estudiantes "ordinarios", "libres" y "oyentes".

Son estudiantes "ordinarios" los que se inscriben con la finalidad de adquirir un grado o título universitario, y "oyentes" los que al hacerlo, en uno o más cursos persiguen solamente finalidades culturales.

En aquellas Facultades o Escuelas que hayan reglamentado los cursos llamados "libres", se autorizarán inscripciones sin otras prerrogativas que las de poder asistir a clases, figurar en listas de profesores y presentar examen, con boleta de calificación, pero sin derecho a obtención de grado o título alguno y sin que esta calidad de alumnos implique que han sido revalidados estudios anteriores, o que los efectuados puedan ser reconocidos como equivalentes a cursos ordinarios. Lo anterior se hará constar en la boleta respectiva.

Artículo 6º—Los alumnos "oyentes", serán admitidos libremente con las únicas restricciones de cupo y grupo y de local y limitación de talleres o laboratorios. Pagarán las cuotas que fije el Reglamento y no tendrán derecho a obtener ningún grado o título.

Las materias aprobadas en calidad de "libre" no serán consideradas por la Comisión de Revalidación si el solicitante no tenía cumplidos al inscribirse los estudios básicos requeridos para la inscripción a la Escuela en que los aprobare.

Artículo 7º—El Reglamento de Pagos de la Universidad señalará las cuotas por concepto de inscripción y colegiatura y fijará la modalidad de pago de los mismos y la época y manera de hacer gestiones para obtener cualquier concesión al respecto.

Artículo 8º—Los asuntos escolares deberán tratarse directamente por los interesados o por sus padres o tutores. Sólo cuando no sea necesaria la presencia del alumno, a juicio de la Dirección de Servicios Escolares, podrá ser admitida la intervención del apoderado, previos los requisitos ordinarios para la representación.

Artículo 9º—Los alumnos tienen derecho a elegir el profesor que les imparta el curso, cuando hubiere varios de la misma asignatura, y sin otra restricción que el cupo fijado a los grupos por el Consejo Técnico de cada Facultad o Escuela, o en su defecto, por la Dirección de Servicios Escolares, y siempre que en aquéllas no exista un sistema especial de distribución.

Artículo 10.—La Dirección de Servicios Escolares, de acuerdo con los documentos que al efecto haya recibido de los alumnos, formará las listas de clase que quedarán a disposición de los profesores, en el plantel respectivo, a partir del día señalado para la iniciación de los cursos.

La Dirección de Servicios Escolares enviará a los planteles listas adicionales u órdenes de inscripción para los alumnos que por cualquier circunstancia no hubieren sido incluidos en lista.

Las anotaciones hechas sin reunir los requisitos anteriores o violando alguna disposición estatutaria carecerán de toda validez.

Artículo 11.—Dentro del primer mes de labores todo alumno podrá obtener el cambio de un grupo a otro, cuyo cupo no haya sido rebasado, mediante solicitud dirigida a la Dirección de Servicios Escolares por el interesado y visada por el profesor que le dé de baja y por el profesor que le dé de alta.

En los planteles en que el Consejo Técnico así lo acuerde, podrá prorrogarse hasta por un mes el plazo señalado.

Artículo 12.—Las asistencias empezarán a computarse desde que el profesor inicie el curso respectivo.

En los casos de cambio de grupo, realizados conforme al artículo anterior, solamente se computarán las asistencias que tenga con el profesor con el que haya quedado definitivamente registrado.

Artículo 13.—Al terminar los exámenes de un año lectivo, los alumnos podrán solicitar de la Dirección de Servicios Escolares su reinscripción para el siguiente, con el sólo requisito del pago de los derechos de inscripción.

Artículo 14.—Para las inscripciones de primer ingreso a la Universidad es necesario:

I. Presentar durante el período señalado en el Calendario Escolar la solicitud de inscripción correspondiente, utilizando las formas impresas autorizadas por la Universidad.

II. Acompañar a la solicitud el número de retratos tamaño credencial señalado en los instructivos de inscripción anexos a la solicitud.

III. Acreditar debidamente haber cursado y aprobado todos los ciclos de los cursos anteriores al que se pretende seguir, de acuerdo con los respectivos planes de estudios.

Los requisitos de esta fracción se justificarán con los siguientes documentos y antecedentes, según el caso:

- a) El certificado de haber terminado la Educación Primaria, para ingresar al primer año de la Escuela Preparatoria, ciclo de cinco años, de Música y de Artes Plásticas.
- b) El certificado de Enseñanza Secundaria, debidamente requisitado por la Secretaría de Educación Pública, para ingresar a la Escuela Nacional Preparatoria, ciclo de dos años, y al primer año de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.
- c) El certificado de Enseñanza Secundaria y de Estudios de Bachillerato cuando se trate de ingresar a alguna de las demás Escuelas profesionales de la Universidad.

IV. Pagar la cuota por trámite de inscripción señalada por el Reglamento de Pagos.

V. Sujetarse a un examen médico.

VI. Tener el promedio de calificaciones del ciclo o años anteriores que señala el artículo 20 de este Reglamento.

VII. Rendir la protesta universitaria.

Las solicitudes que no llenen los requisitos anteriores, serán desechadas, quedando prohibida cualquier concesión condicional en el trámite.

Artículo 15.—Los "pases" solamente se expedirán a quienes tengan totalmente acreditados los estudios correspondientes a los ciclos previos.

Artículo 16.—Los alumnos podrán enviar sus solicitudes por correo bajo su responsabilidad, acompañándolas de los documentos que acrediten los estudios correspondientes y los mencionados en el instructivo de la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 17.—No se autorizará el ingreso por primera vez a Facultades o Escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México, aun cuando provengan de Escuelas Incorporadas, a años superiores al tercero para carreras que se hagan en cinco o más años, o superiores al segundo en las carreras que se hagan en menos de dicho tiempo.

Artículo 18.—Sólo se permitirá el ingreso a la Escuela Nacional Preparatoria de alumnos regulares al primer año del ciclo de cinco años o al primero del ciclo complementario de dos años.

Artículo 19.—No se admitirá el primer ingreso a ninguna Facultad o Escuela de la Universidad Nacional Autónoma de México a los estudiantes cuyo promedio de calificaciones en el ciclo o años anteriores sea inferior a SIETE. Sin embargo, cuando el cupo de la Escuela lo permita y exista gran interés por impulsar determinadas disciplinas, la Dirección General de Servicios Escolares resolverá sobre el promedio.

REINSCRIPCIONES

Artículo 20.—Para reinscripciones en las Facultades o Escuelas de esta Universidad, se requiere que el interesado, concluidos sus exámenes de fin de curso, llene las formas especiales de solicitud que indica el instructivo correspondiente. Estas formas se presentarán dentro del período de reinscripción que diga el Calendario Escolar.

Artículo 21.—Los alumnos que hayan ingresado con anterioridad y que se inscriban por segunda o ulteriores veces en las distintas Escuelas o Facultades de la Universidad Nacional Autónoma de México, quedarán sujetos a las disposiciones del Estatuto y a las siguientes:

- a) Pasarán como alumnos regulares al año superior inmediato, si han sido aprobados en todas las materias del año anterior.
- b) No podrán ser inscritos en materias seriadas o incompatibles de años superiores a la materia o materias que estén adeudando.
- c) Solamente podrán inscribirse alumnos a materias de dos años académicos sucesivos, salvo en las Escuelas o Facultades en las que el Consejo Universitario haya aceptado el sistema de créditos.

Las disposiciones del presente artículo en lo conducente serán aplicables a los alumnos de primer ingreso.

Artículo 22.—Los alumnos que habiendo abandonado temporalmente sus estudios deseen reingresar a la Universidad para proseguirlos, deberán sujetarse a un examen general de las materias cursadas en los ciclos interrumpidos, si la interrupción fuere de tres años o más.

Si la interrupción sólo abarcase menos de tres años lectivos, no se verificará examen general de las materias cursadas, pero el alumno deberá sujetarse al plan de estudios vigente en la fecha de reingreso.

DE LAS LIMITACIONES DE LA INSCRIPCION Y SELECCION DE ALUMNOS

Artículo 23.—La Universidad señalará cada año el cupo de sus escuelas y demás requisitos limitativos de las inscripciones que dará a conocer con la debida oportunidad.

Artículo 24.—La selección de los alumnos quedará sujeta a las siguientes bases, salvo cuando existan pruebas de selección:

I. Las inscripciones para cualquier Facultad o Escuela serán limitadas, tanto para el primer año, como para los nuevos ingresos a los años posteriores. Los límites serán fijados numéricamente por cada año y para cada Plantel por su Consejo Técnico, de acuerdo con el cupo de locales o laboratorios y las posibilidades materiales de la enseñanza.

II. La selección se hará proporcionalmente al número de solicitudes de alumnos de diversas procedencias escolares.

Artículo 25.—No se aceptará o se cancelará la inscripción:

- a) Cuando no se llenen los requisitos señalados por este Reglamento y demás disposiciones universitarias, y especialmente cuando se trate de la falta de cupo en la Facultad o Escuela correspondiente.
- b) Cuando a pesar de haberse llenado dichos requisitos, el solicitante hubiese sufrido alguna condena por delitos intencionales del orden común, salvo el juicio favorable y fundado del Director de la Escuela, quien consultará necesariamente en cada caso al Abogado General de la Universidad.
- c) Cuando a pesar de llenarse los requisitos señalados por este Reglamento, el solicitante haya sido expulsado definitivamente de alguna otra escuela del país o del extranjero, a menos que visto el caso por el H. Consejo Universitario se acuerde por el mismo dicha inscripción.

Para los efectos del último inciso, los alumnos que procedan de escuelas distintas de la Universidad Nacional Autónoma de México, harán la declaración expresa de no haber sido expulsados de otro plantel y en caso necesario presentarán las constancias respectivas. Si con posterioridad se tuviere noticias de la existencia de la expulsión, se estará a lo dispuesto en la primera parte del mismo inciso.

Artículo 26.—Los derechos que otorga la inscripción se pierden cuando el alumno deje de concurrir durante un mes a las cátedras correspondientes. Si la falta de concurrencia fuere únicamente a una o varias clases, quedará borrado de las listas respectivas.

Los profesores deberán hacer las anotaciones de rigor en sus registros de alumnos, respecto de quienes aparezcan en tales condiciones.

Serán exceptuados de lo dispuesto en los párrafos anteriores, quienes justifiquen satisfactoriamente sus faltas ante la Dirección General de Servicios Escolares, pero tal justificación no significará en ningún caso, que se cuenten como asistencias las faltas a las clases.

Artículo 27.—Los alumnos que sin causa justificada no recojan sus documentos de inscripción dentro del primer mes de clases se entenderá que renuncian a su inscripción en la Universidad y a cualquier devolución por cuotas que hayan entregado.

Artículo 28.—La Universidad Nacional Autónoma de México se reserva el derecho de investigar la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción. Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de un documento quedará definitivamente expulsado el interesado de la Escuela en que hubiere sido inscrito, no pudiendo ser admitido en ninguna otra Escuela de la Universidad.

Los documentos que se expidan con este motivo incluirán la razón de expulsión.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Todas las disposiciones contenidas en este Reglamento y que ya se expresan en los anteriores extienden su vigencia desde su publicación inicial.

SEGUNDO: Durante el período escolar de 1956, se podrá ingresar a las Facultades y Escuelas de la Universidad con cualquier Bachillerato de la Escuela Nacional Preparatoria, excepto en aquellas en las que su Consejo Técnico de manera expresa exija el Bachillerato de la especialidad.

Este Reglamento entrará en vigor a partir del dos de enero de 1956.

REGLAMENTO GENERAL DE PAGOS PARA 1956

Artículo 1º—La Universidad percibirá por los servicios que presta, las cuotas a que se refieren las siguientes

TARIFAS

I. PARA FACULTADES Y ESCUELAS

	Derecho de Inscripción	Colegiatura anual
Facultad de Filosofía y Letras	\$ 20.00	\$ 180.00
Facultad de Ciencias	20.00	180.00
Facultad de Derecho:		
(Licenciado en Derecho)	20.00	180.00
(Doctor en Derecho)	25.00	250.00
(Trabajador Social)	20.00	85.00
Escuela Nacional de Economía	20.00	180.00
Escuela Nacional de Comercio y Administración:		
(Contador Público y Auditor)	20.00	180.00
(Auxiliar de Contabilidad)	20.00	85.00
Escuela Nacional de Medicina	20.00	180.00
Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia	20.00	85.00
Escuela Nacional de Odontología	20.00	180.00
Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia	20.00	180.00
Escuela Nacional de Ingeniería	20.00	180.00
Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales	20.00	180.00
Escuela Nacional de Ciencias Químicas	20.00	180.00
Escuela Nacional de Arquitectura	20.00	180.00
(Auxiliar de Arquitectura)	20.00	40.00
Escuela Nacional de Artes Plásticas	20.00	85.00
(Obreros)	20.00	40.00
Escuela Nacional de Música:		
(Aspirantes 4 años)	20.00	85.00
(Profesores 5 años adelante)	20.00	180.00
(Obreros)	20.00	40.00
(Infantil)	20.00	40.00
Escuela Nacional Preparatoria	20.00	130.00

II. MATERIAS SUELTAS

Por cada materia	\$ 20.00	\$ 60.00
------------------	----------	----------

III. ALUMNOS LIBRES O ESPECIALES

Por cada materia suelta	\$ 20.00	\$ 60.00
-------------------------	----------	----------

IV. PARA OYENTES

1. Por cada materia al año	\$ 20.00	\$ 60.00
2. En las Facultades o Escuelas donde se imparten cursos especiales o de graduados, los Consejos Técnicos fijarán las cuotas que habrán de pagar los asistentes. La Tesorería de la Universidad administrará estas recaudaciones y las de la Dirección de Cursos Temporales.		

V. ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE VENGAN AL PAIS A ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD

1. Inscripción y colegiatura anuales (incluyendo la revalidación correspondiente al Bachillerato)		\$ 1,500.00
2. Por reconocimiento global de estudios a profesionistas titulados en el extranjero que ingresen a la Escuela de Graduados		1,500.00

VI. ESCUELA DE GRADUADOS

1. Para la Escuela de Graduados	\$ 25.00	\$ 250.00
2. Por cada materia suelta	25.00	60.00

VII. DIRECCION DE CURSOS TEMPORALES

1. Colegiatura por sesión de seis semanas		\$ 1,000.00
2. Colegiatura especial para residentes en el país, por cada sesión de seis semanas		150.00

VIII. EXAMENES

1. Extraordinarios, por cada uno		\$ 6.00
2. A título de suficiencia, por cada uno		15.00
3. Examen general de readmisión		15.00
4. Examen médico		6.00

IX. EXAMENES PROFESIONALES

1. De profesores de música o Artes Plásticas		\$ 75.00
2. De maestro de música o Artes Plásticas, enfermera o partera y trabajador social		150.00
3. De cualquier otra carrera		250.00
4. Las cuotas anteriores serán aumentadas en un 50% cuando se soliciten exámenes fuera del período ordinario señalado en el Calendario Escolar.		

X. POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

1. Por cada hoja		\$ 15.00
2. Por trámites universitarios y certificación de estudios para turnar a la Dirección General de Profesiones		80.00

XI. POR CERTIFICACION Y COTEJO DE COPIAS FOTOSTATICAS Y DOCUMENTOS ESCOLARES

Por cada hoja		\$ 12.00
---------------	--	----------

XII. POR EXPEDICION DE TITULOS O DIPLOMAS

1. En cartulina		\$ 40.00
2. En pergamino		75.00

XIII. REVALIDACION DE ESTUDIOS

1. Hechos en cualquier Estado de la República o en el Distrito Federal, por materia		\$ 3.00
2. Por diploma de Bachiller, amparando estudios hechos en el extranjero cuando no estén comprendidos en la fracción v de este artículo		750.00

3. Por materias de Preparatoria cursadas en el extranjero, cada una	30.00
4. Por materias de estudios profesionales cursadas en el extranjero	60.00

XIV. DUPLICADOS DE DOCUMENTOS

1. Por duplicado de credencial anual, acuerdo de crédito o recibo de pago	\$ 1.00
2. Por duplicado de placa de identificación	10.00

XV. ESCUELAS INCORPORADAS

1. Para ser incorporadas (anualmente)	\$ 500.00
2. Por inscripción foránea, más los gastos que origine ésta	100.00
3. Las Escuelas Incorporadas pagarán por cada alumno el 50% de las cuotas fijadas en la Universidad para las distintas Facultades y Escuelas.	
4. Por credencial	1.00
5. Por derecho de exámenes extraordinarios, a título de suficiencia, el 50% de la cuota señalada en la fracción VIII de este artículo.	
6. Por todos los demás servicios pagarán las cuotas íntegras señaladas en esta tarifa.	

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º—Queda prohibida la exención total o parcial de pago. Los alumnos de la Universidad gozarán del beneficio de diferición parcial del pago, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

- Que su situación económica lo justifique a juicio de la Universidad.
- Que no hayan sido reprobados más de una vez, que su promedio de calificación sea de siete como mínimo en la Facultad o Escuela que cursen y que no hayan cometido faltas graves contra la disciplina.
- Que acrediten los requisitos del inciso anterior en los estudios hechos en la Escuela de que procedan en caso de ser alumnos de primer ingreso.
- Que los peticionarios o sus representantes legales suscriban los documentos de reconocimiento de obligación y promesa de pago que fijen los Reglamentos respectivos.
- Que la solicitud se presente durante el plazo señalado por el Calendario Escolar para la diferición de pago. Esta solicitud deberá estar firmada por el padre o tutor cuando el interesado sea menor de edad.

Si se comprobare que las declaraciones del alumno son falsas, se le obligará a pagar, desde luego, las cantidades que se hubieren diferido y se le consignará al H. Tribunal Universitario.

Artículo 3º—La Universidad Nacional Autónoma de México otorga dos clases de becas para los estudiantes universitarios:

- Las que implican el pago del equivalente al total de la cuota de la colegiatura, y
- las que implican el pago del equivalente al 50% de la cuota de la colegiatura.

Las establecidas en el inciso a) se concederán cuando se compruebe la precaria situación económica del solicitante y se demuestre que haya obtenido un promedio mínimo de nueve en el año inmediato anterior.

Las establecidas en el inciso b) se concederán únicamente cuando se compruebe la precaria situación económica del solicitante y el aprovechamiento escolar a juicio de la Comisión de Becas, cuyo límite de apreciación para considerar al solicitante será el promedio mínimo de ocho en el año inmediato anterior.

Artículo 4º—Para gozar de los beneficios otorgados por alguna de las dos becas establecidas en el artículo anterior, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar por escrito la solicitud respectiva dentro del plazo establecido por el Calendario Escolar para la solicitud de diferición de pagos. Cuando el interesado sea menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por su padre o tutor.
- Obtener una constancia de la Dirección de Servicios Escolares del promedio en el año inmediato anterior.
- Acompañar constancias relacionadas con su situación económica.
- Obtener una constancia de buena conducta expedida por el Director de la Escuela en que haya estudiado el alumno solicitante.
- Obtener de la Comisión de Becas la certificación de que ante la misma se ha comprobado la precaria situación económica.

Artículo 5º—La Comisión de Becas de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá carácter de permanente y estará integrada por tres personas: dos de ellas designadas por el C. Rector y una por el H. Patronato.

La Comisión de Becas fijará el procedimiento sumario a seguir para llegar al conocimiento y comprobación económica del solicitante.

Artículo 6º—Los alumnos que cursen más de tres materias pagarán cuotas íntegras; quienes cursen únicamente hasta tres materias pagarán de acuerdo con la fracción II del artículo 1º.

Artículo 7º—Las cuotas por concepto de inscripción a materias sueltas, las de alumnos libres o especiales, las de oyentes, graduados, así como todas las de extranjeros, se pagarán en el momento de la inscripción. No podrá quedar inscrito ningún alumno que no haya pagado dichas cuotas, y en consecuencia, no se le podrá contar asistencia, ni gozará de los derechos que la inscripción otorga.

Artículo 8º—Los alumnos que no estén al corriente en el pago de sus cuotas el día 30 de septiembre, cualquiera que sea el concepto de ellas, no podrá figurar en las listas de exámenes ni tendrán derecho a cuenta de asistencias ni a trámite universitario alguno. Cuando se trate de cursos semestrales el pago deberá ser hecho en las siguientes proporciones: el 50% del adeudo al 30 de mayo y el resto al 30 de septiembre.

Artículo 9º—Las cuotas por concepto de exámenes, certificados escolares, títulos profesionales, diplomas y revalidación de estudios, se cubrirán al concederse los primeros, al expedirse los segundos o al decretarse la última, sin que en ningún caso puedan expedirse los documentos mencionados, ni decretarse la revalidación, ni inscribirse al alumno antes de que se haga el pago.

Artículo 10.—Las Escuelas Incorporadas en el momento que se conceda la incorporación, pagarán la cuota a que se refiere el inciso 1 de la fracción v del artículo 1º de este Reglamento. Los gastos de la inspección foránea que se practique, quedarán cubiertos dentro de los quince días siguientes a la misma.

Artículo 11.—La cuota que corresponde pagar a las Escuelas Incorporadas por la incorporación de los alumnos serán cubiertas totalmente dentro del mes siguiente a partir de la apertura de los cursos. La falta de cumplimiento será motivo para cancelar la incorporación a la escuela respectiva.

Artículo 12.—No se hará ninguna diferición sobre las cuotas de inscripción, materias sueltas, alumnos libres, especiales, oyentes, cursos de graduados, certificaciones escolares, títulos profesionales, diplomas y revalidaciones.

Artículo 13.—El importe de las cantidades diferidas que obtenga o haya obtenido el estudiante en el curso de su carrera, deberá pagarse por el interesado cubriendo el 60% de su monto total antes de expedirle el título profesional, y por el 40% restante la Universidad aceptará letras

de cambio con un valor mínimo cada una de \$ 30.00, con vencimientos consecutivos mensuales, que empezarán a contarse tres meses después de la fecha de su recepción. Estos documentos mercantiles deberán ser girados y avalados a plena satisfacción de la Tesorería de la Universidad.

Estas mismas franquicias se darán a los alumnos que soliciten, ya sea expedición de certificados de estudios o su reingreso a la Universidad.

Artículo 14.—En los casos en que el alumno, por no haber asistido a los cursos o por no poder continuar en ellos pretenda la cancelación de sus cargos, ésta se le concederá proporcionalmente al tiempo que hubiere concurrido, siempre y cuando justifique plenamente su solicitud ante la Oficina de Difericiones y Becas, dependiente de la Tesorería, previa constancia que extenderá la Dirección General de Servicios Escolares a través de sus Secciones correspondientes, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del período de inscripción señalado en el Reglamento respectivo. De no hacerlo, la Universidad queda relevada de la anterior concesión, reservándose el derecho de hacer efectivo el cobro íntegro correspondiente.

Nuevos Profesionales

Lista de personas que han sustentado exámenes profesionales durante los últimos días, y títulos de las tesis presentadas.

Médicos Cirujanos

- Carlos Francisco Gámez Castro. *Informe Sanitario de Burrioncito, Guasave, Sinaloa. Estudio de tétanos.*
- Juan Oliverio Saldaña. *Mi Servicio Médico Social en Francisco Sarabia, Estado de Veracruz. Y algunas consideraciones sobre paludismo infantil.*
- Carlos Ramón Díaz Borrás. *Colitis ulcerativa crónica.*
- Jesús Vázquez Rivas. *Proyecto para la inmunización en masa contra la Poliomielitís en la Comarca Lagunera con la vacuna de Salk.*
- Guillermo Vallatino y Kelly. *Analgesia obstétrica. Informe Médico Sanitario de Puerto Yavaros, Son.*
- Salvador Ortiz Dueñas. *Tratamiento quirúrgico de la hipertensión porta.*
- Sergio González Vera. *Cáncer cérvico uterino.*
- Noemi Cervera y Gamboa. *Informe Sanitario del Municipio de Tlane-pantla Cuauhtenco, Morelos. Bases fisiológicas para la inducción del parto.*
- José Monserrate Toro Vélez. *Informe General del Servicio Social en el Municipio de Jesús María, Estado de Jalisco. Tratamiento de la Alopecia areata con hematóporfirina intradérmica. (Photodyn.)*

Ezequiel Arredondo Villanueva. *Los antibióticos en la fiebre tifoidea. Informe Médico Sanitario de Cruz Grande, Gro.*

Román Romero y Ramírez. *La piperazina en el tratamiento de la este-robiosis.*

José Aurelio Athie y Gutiérrez. *Breves consideraciones acerca de la conducta terapéutica del enfermo con carditis reumática aguda e insuficiencia cardíaca congestiva. Informe General sobre la exploración Sanitaria del Municipio de Concordia.*

Fidencio Jiménez Rodríguez. *Diagnóstico en las enfermedades abdominales.*

Luis Alejandro Domenge. *Revalidado.*

Guillermo Sánchez Calvo. *Urolitiasis.*

Roberto Gracida Ruiz. *Experimentación clínica de la Neogevelina C, y de otros compuestos.*

Jorge Flores y González. *Intervenciones plásticas en la vagina.*

Hugo Márquez Camarena López. *Exploración Sanitaria del Ejido Nuevo Michoacán, Estación Riito, Edo. de Sonora. Breves consideraciones sobre los efectos provocados por la explosión atómica en el cuerpo humano.*

Ernesto Antonio Sepúlveda López. *Parto prematuro y cuidados neonatales.*

Fernando Durán Vides. *Uso del agua y del cloruro de sodio como factores preventivos de la desnutrición infantil. Informe del servicio social en el Centro de Salubridad Dr. Manuel Cárdenas de la Vega, México, D. F.*

Gonzalo Humberto Parra Martínez. *Informe Médico Sanitario del Ejido de San Vicente de Benítez, Municipio de Atoyac de Alvarez, Estado de Guerrero.*

Químicos Farmacéuticos Biólogos (Universidad Motolinía)

Nury García Lastra. *Niveles sanguíneos de las proteínas y sus fracciones en esquizofrénicas.*

Haydeé Bernal Jerezano. *Estudio, análisis y comparación, desde el punto de vista Químico-Legal, de los diferentes lacres que se consumen en el Distrito Federal.*

Jaime Fraind Lerer. *Nuevo método para valorar el polvo de zinc.*

María Guadalupe Borja Tavizón. *Aprovechamiento de mieles incristalizables para la obtención de levaduras alimenticias.*

María Elena Vázquez Saucedo. *Determinación volumétrica del mercurio con ácido adípico y su estudio comparativo con otros métodos.*

Adriana Errejón Hernández. *Valores normales de los principales compuestos de la sangre en las personas adultas, habitantes de la ciudad de México en aparente estado de salud. (Facultad de Química Berzelius.)*

Cirujano Dentista

Silio Galo Ortiz Tristán. *Materiales elásticos de impresión.*

Amantina Romero Gutiérrez. *Manejo del niño en el gabinete dental y al-*
(Pasa a la pág. 12)

Universidad de México, número de diciembre

En su último número de 1955, la revista *Universidad de México* presenta un material escrito y gráfico, particularmente atrayente.

En la portada aparece un artículo del crítico Paul Westheim sobre *Picasso*, que inmediatamente se ilustra con un famoso y bello cuadro del pintor: *Tres mujeres en la fuente*. "El arte de Picasso —dice Westheim— se ciñe a lo ópticamente perceptible, según la nueva óptica del cubismo".

Picasso nació el 24 de octubre de 1881 en Málaga, hijo de padre andaluz —José Ruiz Blasco— y madre andaluza de origen italiano, María Picasso. En el próximo año cumplirá setenta y cinco años. Estudió en las academias de Madrid y Barcelona. A la edad de 19 años se marchó a París, donde vivió hasta hace poco, hasta que se trasladó al sur de Francia, a Vallauris en Provenza. En sus primeras obras es obvia la influencia que ejerce sobre él Toulouse-Lautrec, el pintor de Montmartre, que por entonces está en la cima de su gloria. Pero Picasso no se interesa como Toulouse-Lautrec por el mundo elegante de París. Pinta a la gente pobre, y con preferencia arlequines y saltimbanquis. Sus arlequines de aquel tiempo son arlequines melancólicos, arlequines trágicos. El repertorio formal denuncia la influencia del Greco. Sobre todo lo fascina su azul, ese misterio azul del Greco: el origen de la llamada época azul. Todas las obras de esos primeros periodos tienen un carácter marcadamente sentimental. Sentimentalismo que durante su larga y fecunda vida de pintor se esforzará por suprimir y superar. En los años 1905 y 1906 su paleta se vuelve clara. En lugar de los azules mates prefiere los tonos rosados y amarillentos. Es la época llamada rosa.

Todavía siguen siendo sentimentales sus temas. Ya domina el oficio con una maestría inaudita; ya sabe expresarse con una perfección sin par. Un ejemplo típico y una de las obras maestras de esa época es "La Familia Soler", la familia de un sastre.

En aquellos años se ven en París las primeras exposiciones de Cézanne y se descubren las esculturas de los negros africanos, la tremenda plasticidad de los ídolos africanos, hasta entonces sólo estimados como curiosidades etnográficas. Ante esas obras, Picasso y otro pintor joven, Georges Braque, llegan a la convicción de que han equivocado el camino. Hay que renovar el arte a fondo, partir no del tradicional realismo, sino de la forma,

del doctor Juan Comas, se publica el ensayo *¿Hubo negros en América antes de Colón?*, donde el doctor Comas vierte importantes consideraciones y datos históricos relacionados con el tema. En traducción de Jaime García Terrés se incluyen en la sección correspondiente tres poemas de William Butler Yeats (*Plegaria por la vejez, Política y Un abrigo*).

Un gracioso cuento de Antonio Castro Leal ocupa las páginas siguientes: *El espía del alma*, narración de ágil factura imaginativa, ilustrado por una viñeta del dibujante Vicente Rojo.

El profesor Juan A. Ortega Medina escribe un artículo titulado *Poesía e Historia en Federico Schiller*, donde reproduce un breve frag-

UNIVERSIDAD de México

VOLUMEN X • NUMERO 4
MEXICO, DICIEMBRE DE 1955
EJEMPLAR: \$100

PUBLICADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

EL arte de Picasso se ciñe a lo ópticamente perceptible, según la nueva óptica del cubismo.

Picasso nació el 24 de octubre de 1881 en Málaga, hijo de padre andaluz —José Ruiz Blasco— y madre andaluza de origen italiano, María Picasso. En el próximo año cumplirá setenta y cinco años. Estudió en las academias de Madrid y Barcelona. A la edad de 19 años se marchó a París, donde vivió hasta hace poco, hasta que se trasladó al sur de Francia, a Vallauris en Provenza. En sus primeras obras es obvia la influencia que ejerce sobre él Toulouse-Lautrec, el pintor de Montmartre, que por entonces está en la cima de su gloria. Pero Picasso no se interesa como Toulouse-Lautrec por el mundo elegante de París. Pinta a la gente pobre, y con preferencia arlequines y saltimbanquis. Sus arlequines de aquel tiempo son arlequines melancólicos, arlequines trágicos. El repertorio formal denuncia la influencia del Greco. Sobre todo lo fascina su azul, ese misterio azul del Greco: el origen de la llamada época azul. Todas las obras de esos primeros periodos tienen un carácter marcadamente sentimental. Sentimentalismo que durante su larga y fecunda vida de pintor se esforzará por suprimir y superar. En los años 1905 y 1906 su paleta se vuelve clara. En lugar de los azules mates prefiere los tonos rosados y amarillentos. Es la época llamada rosa.

Todavía siguen siendo sentimentales sus temas. Ya domina el oficio con una maestría inaudita; ya sabe expresarse con una perfección sin par. Un ejemplo típico y una de las obras maestras de esa época es "La Familia Soler", la familia de un sastre.

En aquellos años se ven en París las primeras exposiciones de Cézanne y se descubren las esculturas de los negros africanos, la tremenda plasticidad de los ídolos africanos, hasta entonces sólo estimados como curiosidades etnográficas. Ante esas obras, Picasso y otro pintor joven, Georges Braque, llegan a la convicción de que han equivocado el camino. Hay que renovar el arte a fondo, partir no del tradicional realismo, sino de la forma,

P I C A S S O

Por Paul WESTHEIM



Tres mujeres en la fuente

SUMARIO: Picasso, por Paul Westheim • *La feria de los días* • *¿Hubo negros en América antes de Colón?*, por Juan Comas • *Tres poemas de William Butler Yeats*, versión de Jaime García Terrés • *El espía del alma*, por Antonio Castro Leal • *Poesía e historia en Federico Schiller*, por Juan A. Ortega y Medina • *La familia del hombre*, por Raúl Flores Guerrero • *Artes plásticas*, por Jorge J. Crespo de la Serna • *El escritor y su tiempo*, Martín Luis Guzmán, por Mario Puga • *Cómo escuchar la música*, por Manuel Michel • *El cine*, por Carlos Valdés • *Dos libros de Pavese*, por Tomás Segovia • *Libros*, por J. Fuster, Carlos Valdés, Alberto Bonifaz Nuño, Eduardo Lizalde, Manuel Michel • *Pretextos*, por Andrés Henestrosa • Dibujos de Vicente Rojo.

Portada del número de diciembre.

mento del propio Schiller sobre *La verdad poética y la verdad histórica*.

Sobre la exposición formada con 503 fotografías procedentes de 68 países del mundo (La familia del hombre), Raúl Flores Guerrero nos ofrece un artículo. "Esta exposición es —dice Flores Guerrero— una explicación de la historia de la humanidad en una gran tajada de presente, tajada decisiva y profun-

da que nos muestra al hombre integral, al hombre universal."

En la sección *El escritor y su tiempo*, Mario Puga nos brinda en esta ocasión la esperada entrevista con el escritor mexicano Martín Luis Guzmán. Manuel Michel escribe el artículo *Cómo escuchar la música*, y Tomás Segovia, que continúa su serie de artículos sobre la novela italiana, comenta ahora *Dos libros de Pavese*.

Guía de Carreras

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

(Recientemente fué suprimida la de Auxiliar de Contabilidad, que se imparte en numerosas escuelas privadas).

El Plan de estudios se desarrolla en 5 años y las materias fundamentales son: Contabilidad, Auditoría, Derecho Mercantil, Derecho Fiscal, Promoción, Organización y Administración de Empresas, Matemáticas Financieras, Contabilidad de Costos, Contabilidad de Sociedades y Economía. Los cursos pueden llevarse en cualquiera de los tres turnos que hay: matutino de las 7 a las 12 horas, vespertino de las 16.30 a las 21.30, y mixto de las 7 a las 9 y de las 16.30 a las 19.30 (lo cual deja al estudiante amplia posibilidad de trabajar mientras sigue su carrera).

Aunque la profesión de Contador Público y Auditor es de límites un tanto indefinidos, puede decirse que de hecho el Contador Público funciona como un experto en organización financiera: es un consejero y un técnico en problemas de promoción, planificación, organización y administración de los aspectos financieros de toda clase de empresas. El Contador Público está capacitado para implantar y revisar sistemas de contabilidad de costos, o sea calcular cuánto cuesta cada servicio o producto de la empresa; para indicar la forma más adecuada de organizar financieramente una sociedad según los fines a que se destine, para llevar el registro de todo movimiento de bienes —objetos o capital— dentro de la empresa (contabilidad). Posee la técnica para cerciorarse de la veracidad y exactitud de dichos movimientos (auditoría; este trabajo sólo el Contador Público y Auditor está legalmente autorizado para hacerlo), conoce también la forma de controlar el buen funcionamiento de los servicios de la empresa (contraloría); y en fin, tiene a su cargo el manejo de los problemas fiscales de la misma. Es merced a estas diferentes funciones que el Contador Público es un profesional indispensable en toda empresa que maneje un capital de cierta importancia.

Los fundamentos de esta profesión se encuentran en las Matemáticas, el Derecho y la Economía; para dedicarse a ella con éxito se requiere pues, aptitud e interés para estas materias. También son indispensables una excelente capacidad de organización, sentido del orden e inteligencia práctica. El Contador trabaja muchas veces en equipo con otros profesionistas para la planeación de empresas o negocios, o bien como elemento de enlace entre los aspectos técnicos y administrativos de una empresa; de ahí que deba poseer además un alto espíritu de colaboración. Aun cuando un claro sentido de responsabilidad es requisito común a todas las profesiones universitarias, algunas lo requieren en más alto grado; entre éstas se encuentra la de contador, quien habitualmente maneja grandes capitales o conoce situaciones íntimas o comprometedoras de las personas o empresas que utilizan sus servicios.

El atractivo más importante que brinda esta profesión se encuentra probablemente en la oportunidad que ofrece al individuo de organizar inteligentemente el trabajo humano de tipo económico, lo que redundará en importantes beneficios para la colectividad. Es además una carrera relativamente poco costosa, ya que el estudiante tiene posibilidades de trabajar y costearse sus estudios. En México hay insuficiencia relativa de estos profesionistas. Por un lado el creciente desarrollo industrial y económico de la nación, por otro, el hecho de que los empresarios entiendan cada vez mejor la conveniencia de utilizar los servicios del Contador Público, son factores de una creciente demanda de él.

Ejercen la profesión alrededor de 800 personas y en 1954 cursaban la carrera 1220 alumnos.

En la *Guía de Carreras* se hallará una información semejante sobre 54 carreras universitarias más. Adquiérala Ud. en la Librería Universitaria (Justo Sierra 16). Precio: \$ 3.00

OFERTAS DE BECAS

1.

Nombre: Beca "Rufino Tamayo".

Campo de Estudio: Cualquiera de las carreras que se imparten en esta Universidad.

País: México.

Remuneración: 5,000.00 pesos anuales y renovables hasta que se gradúe el beneficiario.

Período de Solicitud: Hasta el 31 de enero, 1956.

2.

Nombre: Becas del Ministerio de Educación y Cultura de Israel.

Campo de Estudio: Todas las especialidades.

País: Israel.

Remuneración: 1,000 libras israelíes por un año.

Período de Solicitud: Hasta el 31 de enero, 1956.

3.

Nombre: Becas Guggenheim.

Campo de Estudio: Investigación científica y creación artística.

País: Estados Unidos.

Remuneración: 2,500 dólares para doce meses.

Período de Solicitud: Hasta el 1º de febrero, 1956.

4.

Nombre: Becas del Comité Organizador de los II Juegos Deportivos panamericanos.

Campo de Estudio: Licenciado en Economía y Médico Veterinario y Zootecnista.

País: México.

Remuneración: 3,000.00 pesos por un año.

Período de Solicitud: Hasta el 10 de febrero, 1956.

Para mayores informes: Oficina de Intercambio Cultural, 5º piso de la Torre de la Rectoría.

XEUN, Radio Universidad Nacional

(Viene de la pág. 2)

- Concierto N° 5 K. 219 para Violín y Orquesta — Mozart. Intermedio. 3. Sinfonía N° 2 en Do Mayor op. 61 — Schumann.
- 17.55 **Gaceta Cultural.**
- 18.00 **Ventana al Mundo**, viendo hacia Polonia.
- 19.00 **Recital de los Grandes intérpretes.** 1. Sonata N° 21 para Piano — A. W. Walstein — Beethoven. Solista: WILHELM KEMPF. 2. Quinteto en do menor Op. 1 — Dohnanyi. Solistas: EDUARD KILENYI Y EL CUARTETO ROTH. **INTERMEDIO DE LA CRITICA EN MEXICO.** 3. Canciones de Gretchaninoff. Solista: MARIA KURENKO.
- 21.00 **Concierto Sinfónico.** Concierto N° 9 K. 271 para Piano y Orquesta — Mozart. Sinfonía N° 94 — Sorpresa — Haydn.

- 22.00 **Concierto Nocturno.** La Consagración de la Primavera — Strávinisky.
- 22.55 **Gaceta Cultural.**
- 23.00 **Concierto Sinfónico de media noche.** 1. Concierto de Brandemburgo N° 6 — Bach. 2. Concierto en La Menor para Piano y Orquesta — Schumann. Intermedio. 3. Sinfonía N° 6 — Vaughan Williams.
- 1.00 Fin de Labores.

DOMINGO 8

- 10.00 **Introducción Musical.** La Gruta del Fingal — Obertura — Mendelssohn.
- 10.15 **Cortos Científicos.** Ilustrados con obras para Piano.
- 11.00 **Matinee Sinfónico.** 1. Benvenuto Cellini — Obertura — Berlioz. 2. Concierto en Re Mayor para Flauta y Orquesta — Haydn.

- Intermedio. 3. Sinfonía N° 3 — Aron Copland.
- 13.30 **Cuentos Infantiles.**
- 14.00 **Música de Piano.** Preludios de C. A. Debussy.
- 14.30 **Música Folklorica.**
- 15.00 **Diálogos universitarios.**
- 16.00 **Recital de los grandes intérpretes.** Alexander Brailowsky interpreta el Concierto N° 2 para Piano y Orquesta — Chopin.
- 17.00 **Las grandes obras.** Cantata — Alexander Nevsky — Prokofieff.
- 18.00 **Cómo escuchar la música.** Conferencia.
- 19.00 **La Hora Literaria.** Programa organizado por la Dirección Gral. de Difusión Cultural.
- 19.30 **Concierto Dominical.** 1. El Corsario — op. 21 — Berlioz. 2. Sinfonía N° 6 — Pastoral — Beethoven. Intermedio. 3. Concierto para Violín y Orquesta — Bela Bartok.
- 21.30 **Música de Piano.**

NUEVAS PERSPECTIVAS DE RADIO UNIVERSIDAD

A partir del 16 de septiembre de 1955 Radio Universidad se lanzó en busca de formas que le ganaran la simpatía del público dilecto. A base de discos nuevos sus directores organizaron excelentes programas musicales. Con la misma idea se introdujeron las transmisiones diferidas de conferencias y mesas redondas efectuadas en las aulas universitarias, pasándolas a hora fija, las nueve de la noche, para comodidad del auditorio. Se organizaron las discusiones intituladas "El autor y sus críticos", comentando publicaciones recientes de la Imprenta Universitaria y del Fondo de Cultura Económica. Se recibió una colaboración periódica de los Institutos de Intercambio Cultural que funcionan en la Ciudad de México, así como de los agregados culturales de varias legaciones extranjeras. Diariamente se pasó un programa de crítica bibliográfica, artística, etc., contando con la colaboración de las Direcciones de Difusión Cultural y de Publicaciones de la Universidad. Los domingos se pasó una Hora Literaria preparada por Difusión Cultural para leer y hablar sobre distinguidos escritores.

Con la experiencia adquirida y contando con el respaldo de las autoridades universitarias, la H. Comisión de Radio acordó ampliar sus actividades para 1956. Se laborará todos los días de la semana hasta la una de la mañana y los domingos de las diez a las veintidós horas. Los programas se organizarán con base en dos conciertos sinfónicos y un recital de solistas, diariamente, producidos en forma análoga a los de

música viva. Las notas de crítica se intercalarán en los entre-actos de los conciertos, dotándoseles de mayor agilidad expresiva. Se organizarán las transmisiones diferidas en tal forma que abarquen los actos académicos de toda la Universidad, con sólo la condición de que tengan un interés general. Se iniciarán servicios nuevos como el de "cortos científicos" que alternados con música pasarán los domingos por la mañana. Se buscará la visita de los maestros y los investigadores a fin de que mediante diálogos convenientes, puedan ser escuchados por el público al hablar de sus actividades actuales. Se pensó en un programa también dominical, preparado para niños, escenificando los grandes cuentos de todos los países y se proyectó la reposición

de la música popular mexicana como uno de los programas selectos de los domingos. Una "ventana hacia el mundo" sustituirá los programas de Institutos y legaciones extranjeras, procurando dar mayor énfasis a las colaboraciones que se seguirán recibiendo, al darles una presentación más homogénea. Otros proyectos, barajados comedidamente, se irán realizando hasta conseguir un equilibrio superior entre la actividad musical fundamental y la difusión del espíritu universitario.

Mejorando paulatinamente la calidad del equipo de trabajo y ejecutando formalmente los proyectos anunciados, Radio Universidad espera una creciente acogida favorable y con el tiempo, la extensión de sus servicios al interior de la República y aún, a la televisión.

CONVOCATORIA

X. E. U. N. RADIO UNIVERSIDAD DARA OPORTUNIDAD A LOS JOVENES UNIVERSITARIOS QUE DESEEN TRABAJAR COMO LOCUTORES Y LLENEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Ser alumno regular y tener un promedio superior a 8.
2. Saber pronunciar idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán, italiano y ruso).

INSCRIPCIONES EN RADIO UNIVERSIDAD, JUSTO SIERRA 16, de 16.00 a 22.00 HORAS.

Nuevos Profesionales

(Viene de la pág. 8)

gunas técnicas en el tratamiento de sus caries.

Licenciados en Derecho

Pedro Gregorio Zorrilla Martínez. *El intervencionalismo del Estado en la vida económica. Algunos problemas importantes con relación a la Industria Mexicana.*

Mención Honorífica

Mario Moya Palencia.

Leopoldo Rosas Vite. *La Cláusula Tercera de las concesiones petroleras confirmatorias, expedidas de conformidad con las reformas a la Ley del Petróleo de 1925 y su reglamento de 30 de marzo de 1926.*

Juan Solorza Montellano. *Necesidad de una nueva orientación sobre prevención social de la delincuencia de menores. Aspecto jurídico del problema en la Región Zapoteca del Istmo de Tehuantepec.*

Sergio Fajardo y Ortiz. *El movimiento sindical y la Cláusula de Exclusión.*

Daniel Cortés y Macías. *Algunas consideraciones procesales sobre la reparación constitucional.*

Jesús García Ramírez. *Ejecución procesal.*

Virginia Ortega Ramos. *Protección a la mujer en el derecho del trabajo.*

José Onofre Mendoza Durán. *El divorcio.*

Carlos García Moreno y Castelazo. *Inadmisibilidad de la demanda in limine litis.*

José Esteban García Gómez. *Declaración de pobreza.*

Maestro en Filosofía

Pedro Duno García. *El existencialismo positivo de N. Abbagnano.*

Ingeniero Civil

Salvador Ulloa Ortiz. *Vertedores de abanico.*

Manuel Turrent Díaz.

Ingenieros Químicos

Luis Humberto Carbonell Moreno. *Anteproyecto de una planta para la obtención de terpinolo a partir de aguarrás.*

Enrique Villamar Viguera. *Método nomográfico para calcular las purezas de las templeas en la elaboración de azúcar.*

Rafael Sánchez y Guerra. *Estudio sobre el aislamiento térmico del sistema de digestión de una planta piloto para celulosa Kraft.*

Rutilo Chávez y Cerecedo. *Proyecto de una fábrica para sulfato de zinc.*

Armando Apellániz y Garza. *Obtención de celulosa con licor base zinc.*

Salvador Alvarez y Andonegui. *Proyecto de instalación de planta refrigeradora para fruta.*

Enrique Cabrera y Carrillo. *Obtención de datos experimentales para el di-*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector:

Dr. Nabor Carrillo.

Secretario General:

Dr. Efrén C. del Pozo.

Director General de Publicaciones:

Henrique González Casanova.

"Gaceta de la Universidad"

Oficinas:

7º Piso, Torre de la Rectoría

Ciudad Universitaria

México, D. F.

(Registro en trámite)

Distribución gratuita entre los miembros de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO.

Precio al público \$ 0.50

seño de un secador-carbonizado para briquetas. (Facultad de Química Berzelius.)

Ingeniero Geólogo

Juan José Martínez Bermúdez. *Reconocimiento geológico de la región pegmatítica de Telixtlahuaca, Oax.*

Octavio Ibarra Garduño. *Estudio de la Geología General del Distrito de Topía, Dgo.*

IMPRESA UNIVERSITARIA

FRANQUICIA POSTAL DE 10 DE OCTUBRE DE 1948.

GACETA DE LA UNIVERSIDAD
7º piso, Torre de la Rectoría, C. U. México, D. F.

